

Recurso interpuesto el 28 de enero de 2014 — ZZ/Comisión**(Asunto F-6/14)**

(2014/C 85/48)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: F. Van der Schueren, abogado)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión por la que se deniega a la demandante la concesión de una pensión de supervivencia a raíz del fallecimiento de su anterior esposo.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la Comisión Europea de 29 de octubre de 2013 dictada en respuesta a la reclamación de la demandante (nº R/485/13), por la que se le deniega la concesión de una pensión alimenticia de supervivencia a raíz del fallecimiento de su ex cónyuge.
- Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 29 de enero de 2014 — ZZ/Comisión**(Asunto F-7/14)**

(2014/C 85/49)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: A. Salerno, abogado)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de la Comisión de reducir de tres a dos años la prórroga del contrato de agente temporal de la demandante.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la Comisión Europea de 18 de julio de 2013 por la que se acordó reducir de tres a dos años la prórroga del contrato de agente temporal de la demandante concedida mediante la decisión de 23 de noviembre de 2011.
- Que se fije en 45 000 euros, más los intereses de demora, el importe de la indemnización que habrá de abonarse a la demandante en el supuesto de que la Comisión se halle en la imposibilidad jurídica de volver a integrarla en el servicio para un año.
- Que se condene a la Comisión a cargar con la totalidad de las costas.

Recurso interpuesto el 31 de enero de 2014 — ZZ/BEI**(Asunto F-8/14)**

(2014/C 85/50)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representantes: A. Senes y L. Payot, abogados)*Demandada:* Banco Europeo de Inversiones**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión por la que se deniega al demandante la promoción de la función F a la función E.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión del Comité de Adjudicación de 23 de octubre de 2013.
- Que se condene en costas al BEI.